



Tribunal Supremo Electoral

Res.-386-2019
Formulario CM-3476.
Organización Política: "UNIDOS"
Exp: DDRCSM-IC-280-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintitrés de Marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor FRANCISCO JOSE LEMUS MIRANDA, Representante legal, del Partido Político: UNIDOS, "UNIDOS", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de "SIBINAL" del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3476, proporcionado por este Registró para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA, celebrada para el efecto según Acta número 2-2019, con fecha Nueve de Marzo de dos mil diecinueve, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:


- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de "SIBINAL", del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: UNIDOS, "UNIDOS", para participar en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve y que encabeza el señor: ANDRES ESTANISLAO ROBLERO VENTURA.
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción CM-3476. NO así las Candidaturas de: SINDICO TITULAR 1. UBALDINO BERDUO PEREZ. SINDICO TITULAR 2, ANTONIA GREGORIA ROBLERO ESCALANTE. SINDICO SUPLENTE 1, TERESA DE JESUS PEREZ MORALES. CONCEJAL TITULAR 4. AMALIA PETRONA BARTOLON DE PEREZ. CONCEJAL SUPLENTE 1. MARGARITA REYNA ARREAGA ROBLERO. Todos por no presentar documentos de soporte. CONCEJAL SUPLENTE 2. Por no estar consignado en el formulario y por no presentar documentos de soporte.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejucio.

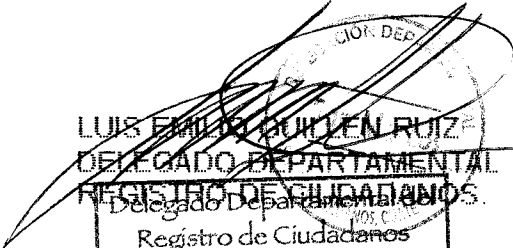
NOTIFIQUESE.-

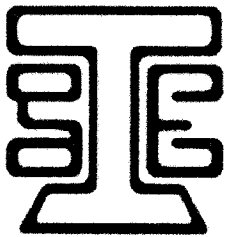
Luis Emilio Cudien Ruiz
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

DELEGACION DEPARTAMENTAL
San Marcos
REGISTRO DE CIUDADANOS, CUATEMALA, C.A.

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLITICO: UNIDOS, "UNIDOS", LA RESOLUCION No. 386-2019 DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: LEONEL MARTIN MORALES BARTOLON, QUIEN SE IDENTIFICA CON NUMERO DE CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION CUI: 2703 48107 1208, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RENAP, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, Y NUMERO DE EMPADRONAMIENTO: 2218253, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.-----

X

LEONEL MARTIN MORALES BARTOLON
CUI: 2703 48107 1208
RENAP, SAN MARCOS
No. DE EMPADRONAMIENTO: 2218253


LUIS EMILIO QUIÑEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

| |
|------------|
| Formulario |
| 3476 |

33

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **SAN MARCOS*SIBINAL**

Organización Política UNIDOS

Fecha y hora: 23 de marzo de 2019 12:06

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento |
|---|---------------|--|---------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Alcalde | 1855946541208 | ANDRÉS ESTANISLAO ROBLERO VENTURA | 1855946541208 | 13/11/54 |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - | | | | |
| Síndico Titular | 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - | | | | |
| Síndico Titular | 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA - | | | | |
| Síndico Suplente | 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 1 | 1937724691208 LORENZO JUSTINIANO ARREAGA ROBLERO | 1937724691208 | 10/08/51 |
| BOLETA NO ENCONTRADA - | | | | |
| Concejal Titular | 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 3 | 1878950311208 VICTORINO NICOLAS VENTURA MEJIA | 1878950311208 | 10/09/86 |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - | | | | |
| Concejal Titular | 4 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA - | | | | |
| Concejal Suplente | 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - BOLETA NO ENCONTRADA - | | | | |
| Concejal Suplente | 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE |